

FRIMANCHA INDUSTRIAS CÁRNICAS, S.A.

Por acuerdo de la Administración de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social (Autovía de Andalucía, Km. 200, de Valdepeñas, Ciudad-Real), el día 21 de abril de 2.021 a las 13:30 horas, en primera convocatoria, y el día 22 de abril de 2.021, en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria (se prevé que la Junta se celebrará en segunda convocatoria), con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

Primero.- Examen y aprobación, si procede, del Balance cerrado a 31 de agosto de 2020 como Balance de Segregación de la Compañía.

Segundo.- Aprobación del Proyecto de Segregación.

Tercero.- Aprobación de la Segregación de la rama de actividad de sacrificio y deshuesado de productos cárnicos, junto con los activos y pasivos afectos a la actividad de cogeneración y traspaso en bloque del patrimonio escindido a una sociedad de nueva creación, denominada VACUNOPLUS, S.L.U.

Cuarto.- Constitución de una nueva Sociedad, bajo la denominación de VACUNOPLUS, S.L.U. y aprobación de los Estatutos Sociales.

Quinto.- Otorgamiento de facultades especiales.

Sexto.- Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la Junta.

Derecho de información

Se hace constar que, a partir de la publicación de la presente convocatoria, los accionistas, los obligacionistas, los titulares de derechos especiales y los representantes de los trabajadores, tendrán derecho a consultar a través de la página web de la Sociedad www.frimancha.com, con la posibilidad de descargarla e imprimirla, la siguiente documentación:

- 1.- Proyecto de Segregación de la rama de actividad de sacrificio y deshuesado de productos cárnicos, junto con los activos y pasivos afectos a la actividad de cogeneración de la Compañía.
- 2.- Informe de los Administradores de la Sociedad sobre el Proyecto de Segregación.
- 3.- Informe del Experto Independiente sobre el Proyecto de Segregación.

4.- Las Cuentas Anuales y los Informes de Gestión de los tres últimos ejercicios de la Sociedad, así como los correspondientes Informe de los Auditores.

5.- Balance de Segregación y correspondiente Informe de Auditoria.

6.- Los Estatutos Sociales vigentes de la Compañía incorporados a Escritura Pública.

7.- El proyecto de escritura de constitución de la nueva sociedad, beneficiaria de la rama de actividad de sacrificio y deshuesado de productos cárnicos, junto con los activos y pasivos afectos a la actividad de cogeneración, a segregar.

8.- El texto íntegro de las modificaciones que se deban introducir en los Estatutos Sociales de FRIMANCHA INDUSTRIAS CÁNICAS, S.A. (no se introducirán modificaciones)

9.- La identidad de los Administradores de la Sociedad, la fecha desde la que ocupan sus cargos, y las mismas indicaciones de las personas que se vayan a proponer como Administradores como consecuencia de la operación.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 40.2 de la Ley 3/2009 sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, se hace constar que los documentos anteriormente mencionados han estado publicados en la página web de la compañía a fecha 11 de marzo de 2021.

Menciones mínimas del Proyecto de Segregación

Las menciones mínimas del Proyecto de Segregación son las siguientes:

- La Sociedad Segregada es FRIMANCHA INDUSTRIAS CÁNICAS, S.A. con domicilio en Valdepeñas (Ciudad Real) Carretera Madrid-Cádiz, km 199, y provista de C.I.F. número A-13.004.031, inscrita en el Registro Mercantil de Ciudad Real al tomo 45, Folio 194, Hoja número CR-1.0521.
- La Sociedad Beneficiaria será VACUNOPLUS, S.L. que será constituida a los efectos de recibir la parte del patrimonio que se segregará de FRIMANCHA INDUSTRIAS CÁNICAS, S.A. Tendrá su domicilio social en Valdepeñas (Ciudad Real) Carretera Madrid-Cádiz km 199, su único socio será la Sociedad Segregada FRIMANCHA INDUSTRIAS CÁNICAS, S.A. por lo que se constituirá como Sociedad Unipersonal.
- La operación proyectada es una Segregación de rama de actividad, en la que FRIMANCHA INDUSTRIAS CÁNICAS, S.A. segregará de su patrimonio la rama de actividad de sacrificio y deshuesado de productos cárnicos, junto con los activos y pasivos afectos a la actividad de cogeneración (en adelante, el "Patrimonio Segregado"), que forma una unidad económica, de conformidad

con el artículo 71 de la Ley 3/2009, traspasándola en bloque por sucesión universal a VACUNOPLUS, S.L.U. , sociedad constituida ad hoc, sin que FRIMANCHA INDUSTRIAS CÁRNICAS, S.A. se extinga como consecuencia de la Segregación. Los estatutos de VACUNOPLUS, S.L.U. están en la página web de FRIMANCHA INDUSTRIAS CÁRNICAS, S.A.

Como resultado de la segregación, FRIMANCHA INDUSTRIAS CÁRNICAS, S.A. recibirá las participaciones representativas de 100% del capital social de VACUNOPLUS, S.L. Unipersonal por un valor equivalente al valor del Patrimonio Segregado. Para ello, se utilizará el Balance de Segregación de FRIMANCHA INDUSTRIAS CÁRNICAS, S.A. cerrado a fecha 31 de agosto de 2020, formulado por el Consejo de Administración de la Sociedad en fecha 15 de septiembre de 2020. El Balance de Segregación se acompañará del preceptivo informe de auditoría i se someterá a la aprobación de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de FRIMANCHA INDUSTRIAS CÁRNICAS, S.A. que deberá deliberar y, si procede, aprobar la Segregación.

- Se incluyen en el Patrimonio Segregado todos los activos y pasivos afectos al negocio de sacrificio y deshuesado de productos cárnicos, así como los derechos y obligaciones, autorizaciones administrativas y relaciones contractuales y laborales afectas al mismo. Al mismo tiempo también se traspa la Planta de Cogeneración que produce electricidad para su venta al pool, y suministra agua caliente y vapor a la planta. El Patrimonio Segregado junto con la planta de cogeneración constituye una unidad económica.
- Como consecuencia de la Segregación Proyectada, FRIMANCHA INDUSTRIAS CÁRNICAS, S.A. eliminará de su balance los activos y pasivos afectos a la rama de actividad de sacrificio y deshuesado de productos cárnicos y a la de cogeneración, de conformidad con el Informe de Valoración elaborado por Pleta auditores y consultores, se valoran en la cifra de DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL EUROS (18.200.000 €). Por su parte la Sociedad Beneficiaria se constituirá con la siguiente estructura de Patrimonio Neto:

PATRIMONIO NETO	18.207.000
FONDOS PROPIOS	17.332.056
Capital	3.000.000
Reserva legal	600.000
Reserva de libre disposición	12.376.638
Reserva de revalorización	1.355.418
Subvenciones	874.9444

- Las participaciones de la Sociedad Beneficiaria atribuidas a FRIMANCHA INDUSTRIAS CÁRNICAS, S.A. (Sociedad Segregada) darán derecho a participar de los beneficios sociales de la primera, a partir de la fecha de constitución de la Sociedad Beneficiaria.

- La fecha a partir de la cual las operaciones relativas al Patrimonio Segregado de FRIMANCHA INDUSTRIAS CÁRNICAS, S.A. (Sociedad Segregada) se entenderán realizadas, a efectos contable, por cuenta de la Sociedad Beneficiaria será el día 1 de enero de 2021.
- Como consecuencia de la segregación proyectada, VACUNOPLUS, S.L. Unipersonal (Sociedad Beneficiaria) se subrogará en los derechos y obligaciones laborales de los 26 trabajadores de FRIMANCHA INDUSTRIAS CÁRNICAS, S.A. vinculados a la unidad económica de la actividad de sacrificio y despiece de ganado vacuno y cogeneración que constituye el patrimonio segregado, y que serán traspasados a dicha Sociedad Beneficiaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Estatutos de los Trabajadores.

Se prevé que la Segregación proyectada no tendrá ningún impacto negativo sobre el empleo.

La segregación proyectada tampoco implica ningún impacto de género en los órganos de administración, ni incidencia en la responsabilidad social de la empresa.

- No existen aportaciones de industria ni prestaciones accesorias en ninguna de las Sociedades participantes en la operación y, en consecuencia, no se hace necesario otorgar compensaciones por este concepto.
- No existen en FRIMANCHA INDUSTRIAS CÁRNICAS, S.A. (Sociedad Segregada) titulares de ninguna clase de derechos especiales, a quienes pudiera reconocerse derechos en la Sociedad Beneficiaria.
- No se atribuirá ventaja de ninguna clase como consecuencia de la segregación, a favor de los Expertos Independientes ni de los Administradores de las Sociedades que intervengan en dicha operación.

Podrán asistir a la Junta General todos los accionistas que, a título individual o en agrupación, sean titulares de, al menos, 3.304 acciones de la Compañía, inscritas en la entidad designada por la Sociedad encargada del registro contable de las anotaciones en cuenta, con 5 días de antelación a la fecha de la celebración de la Junta, de conformidad con lo previsto en los Estatutos Sociales y en la Ley de Sociedades de Capital.



D. Moisés Argudo Mínguez
Presidente del Consejo de Frimancha Industrias Cárnicas, S.A.

En Valdepeñas (Ciudad Real), a 12 de marzo de 2021